

PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022

**V CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE
LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN
PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA
Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
(FISABIO)**

**“Ayudas para la realización de tesis doctorales”
Convocatoria 2020**



PREÁMBULO	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria	3
Artículo 3. Características de las Ayudas	3
Artículo 4. Principios que han de respetar los proyectos de investigación para la realización de la tesis doctoral	3
Artículo 5. Requisitos de los/las Solicitantes	5
Artículo 6. Obligaciones de los/las beneficiarios/as	6
Artículo 7. Formalización de solicitudes y plazo de presentación	6
Artículo 8. Gastos subvencionables	7
Artículo 9. Solicitudes y documentación	7
Artículo 10. Criterios de evaluación	8
Artículo 11. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución	9
Artículo 12. Procedimiento de justificación	10
Artículo 13. Derechos de los/las beneficiarios/as de las ayudas sobre propiedad industrial.	11

PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) tiene como principal objetivo promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como la prestación asistencial y la cooperación con terceros países en materia de investigación y asistencia sanitaria.

FISABIO, como parte del cumplimiento de sus fines fundacionales, concededora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a los ciudadanos y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la Salud Pública, dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, lanza la "V Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)", en la modalidad "Ayudas para la realización de tesis doctorales", Convocatoria 2020.

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, **5 ayudas de hasta 3 años** de duración, para titulados/as superiores universitarios/as que estén en situación de desarrollar su tesis doctoral en proyectos de investigación e innovación del ámbito sanitario/biomédico.

Estas ayudas tienen como objetivo ofrecer el apoyo necesario a aquellas personas que tengan en curso o vayan a iniciar su tesis doctoral siendo compatible con la realización de otras actividades (ej. contratos de guardias del personal sanitario, personal residente en hospitales, etc).

Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de FISABIO (<http://fisabio.san.gva.es>).

Artículo 3. Características de las Ayudas

Características de las ayudas	
Presupuesto de la convocatoria	25.000 €
Dotación máxima por ayuda	5.000 €
Número mínimo de ayudas a conceder	5
Período de ejecución máximo desde la fecha de concesión ¹	3 años, improrrogable ²

Artículo 4. Principios que han de respetar los proyectos de investigación para la realización de la tesis doctoral

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la

¹ Además de por el transcurso del plazo establecido, la ayuda finalizará en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

² Excepto por motivo de baja por maternidad/paternidad, en cuyo caso se podrá ampliar por el tiempo correspondiente.



UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, el Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica, y demás legislación vigente sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.
- Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
- Los proyectos que conlleven la comunicación y la cesión de los datos de carácter personal de los sujetos participantes en la investigación se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo.



Artículo 5. Requisitos de los/las Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas que tengan en curso o vayan a iniciar su tesis doctoral y que estén vinculadas contractualmente con alguno de los centros del ámbito de actuación de FISABIO:

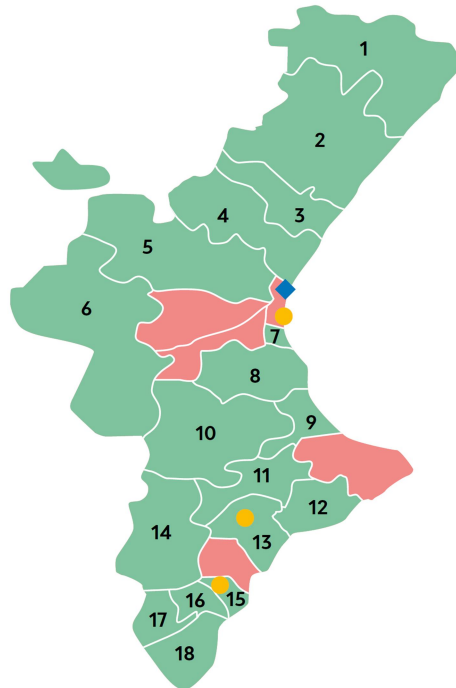
Ámbito de actuación

D.S. GESTIONADOS POR FISABIO

- 1_D.S. DE VINARÒS
- 2_D.S. DE CASTELLÓ
- 3_D.S. DE LA PLANA
- 4_D.S. DE SAGUNT
- 5_D.S. DE VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA
- 6_D.S. DE REQUENA
- 7_D.S. DE VALÈNCIA-DR.PESET
- 8_D.S. DE LA RIBERA
- 9_D.S. DE GANDIA
- 10_D.S. DE XÀTIVA-ONTINYENT
- 11_D.S. DE D'ALCOI
- 12_D.S. DE LA MARINA BAIXA
- 13_D.S. DE SANT JOAN D'ALACANT
- 14_D.S. D'ELDA
- 15_D.S. D'ELX-HOSPITAL GENERAL
- 16_D.S. D'ELX-CREVILLENT
- 17_D.S. DE ORIHUELA
- 18_D.S. TORREVIEJA

◆ FISABIO-SALUD PÚBLICA
FISABIO-OFTALMOLOGIA MÉDICA (FOM)

● OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN



En el momento de la solicitud de esta ayuda, el/la solicitante deberá encontrarse admitido o pre-inscrito en un programa de doctorado de una universidad española para el curso 2020/2021. Cualquiera de ambas situaciones deberá acreditarse en el momento de la solicitud. A estos efectos, se considerará que un/a solicitante está pre-inscrito cuando haya superado un mínimo de 300 créditos y solicitado su admisión a un programa de doctorado.

Dada la naturaleza competitiva de las presentes ayudas, se primará la excelencia académica, por lo que será necesaria una **nota media del expediente académico igual o superior a 7,4 puntos** de la titulación de grado o licenciatura que dé acceso al título de doctorado.

Un/a mismo/a solicitante podrá presentar una única propuesta.

Las ayudas para la realización de tesis doctorales son compatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas intramurales de FISABIO.

No podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas:

- Los/as solicitantes que ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.
- Los/as solicitantes que hayan sido beneficiarios en esta misma modalidad en la IV convocatoria de ayudas intramurales de FISABIO 2019.
- Los/las solicitantes que hayan obtenido una ayuda de contratación predoctoral en alguna convocatoria competitiva.



Artículo 6. Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Los/las beneficiarios/as de estas ayudas deberán:

- Acreditar al Área de Gestión de Proyectos de FISABIO el documento que demuestre la admisión a un programa de doctorado.
- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a FISABIO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a FISABIO la pérdida de vinculación laboral con alguno de los centros adscritos o conveniados por la Fundación durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Comunicar a FISABIO los resultados obtenidos durante la realización de los trabajos de tesis **que sean susceptibles de ser protegidos o explotados**, previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos, para que el personal del Área de Innovación realice un estudio de valorización y transferencia de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Presentar en FISABIO, **dentro del mes siguiente a la finalización de la ayuda**, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.
- Comunicar a FISABIO la fecha del acto de defensa de la tesis doctoral de el/la beneficiario previamente a su celebración.
- En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones financiadas, los/las beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión a la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a FISABIO como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado al proyecto.
- Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores encaminados a conseguir la mejora continua de las ayudas concedidas por Fisabio, conforme a las instrucciones que se facilitarán en el momento oportuno. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos/as no elegibles para futuras convocatorias por parte de FISABIO.

Artículo 7. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=37>

En el apartado "documentación" del enlace indicado se encuentran disponibles los siguientes documentos:

- Modelos normalizados que deberán descargarse, cumplimentarse y firmarse (cuando proceda) para subirse de nuevo a la plataforma durante el proceso de formalización de la solicitud.
- Manual de instrucciones de cumplimentación de la solicitud, que deberá seguirse para realizar la presentación correctamente.
- Manual de instrucciones para importar el currículum en formato CVN a *iFundanet* (dirigido a miembros de grupos acreditados por FISABIO).
- Instrucciones para la firma electrónica de documentos.

El plazo de presentación de las solicitudes será del **4 de Diciembre de 2020 al 21 de Enero de 2021 a las 14:00 (hora peninsular)**.

Ante cualquier incidencia técnica con el aplicativo, los solicitantes deberán notificarlo **dentro del plazo de presentación de solicitudes** mediante correo electrónico a proyectos_fisabio@gva.es.

Artículo 8. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización de la tesis doctoral, y estén debidamente especificados en la solicitud:

- Apoyo metodológico y/o estadístico y análisis de los datos primarios y secundarios necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. Este servicio deberá estar contemplado en el presupuesto y ofrecido por el [Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio](#).
- Realización de cursos de formación en técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.
- Inscripción y asistencia a cursos de formación relacionados con la temática de la tesis doctoral (buenas prácticas clínicas, título de manipulación de alimentos, tratamiento y análisis de muestras, etc.).
- Material fungible.
- Publicaciones derivadas del proyecto de investigación enmarcado en la tesis doctoral.
- Gastos de traducción/revisión del manuscrito de la tesis.
- Costes de impresión del documento de la tesis doctoral.
- Gastos de viajes y dietas derivados de la participación en congresos y eventos de difusión de resultados obtenidos durante la tesis doctoral.
- Otros gastos necesarios para el desarrollo de la tesis doctoral.

En ningún caso podrán incluirse costes o complementos salariales.

En relación al diseño del proyecto, el [Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio](#) ofrecerá **gratuitamente 4 horas de asesoría estadística** para la redacción de las propuestas a todos aquellos candidatos que lo soliciten.

Artículo 9. Solicitudes y documentación

La forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación está recogida en el Artículo 7 de la presente convocatoria. La documentación a presentar para las Ayudas y los modelos normalizados, se encuentran disponibles en la página web de FISABIO

(<http://fisabio.san.gva.es>) así como en el enlace de para la [solicitud](#) y es la siguiente:

- Documento de conformidad de solicitud firmado electrónicamente por el/la solicitante y la/s persona/s que dirijan la tesis doctoral.
- Acreditación de estar admitido/a o pre admitido/a en un programa de doctorado de una universidad española
- Certificado de notas en base 10 de la titulación que dé acceso al programa de doctorado. La nota media del expediente académico se obtendrá de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de que en la certificación oficial no conste la nota media del expediente académico, se deberá presentar certificado de finalización de estudios y nota media del expediente académico en base 10, expedido por la universidad correspondiente. No se tendrán en cuenta aquellos certificados donde no aparezcan los créditos totales y la nota media en base 10.
- Memoria de actividades, según modelo normalizado. **Este documento no será subsanable.**
- Currículum vitae normalizado en formato CVN (<https://cvn.fecyt.es>) de el/la solicitante. Cuando pertenezca a un grupo acreditado de Fisabio, el solicitante tendrá la posibilidad de únicamente importar su CVN a la aplicación de CV-Fundanet y, por lo tanto, no será necesario que lo adjunte a la solicitud³.

Asimismo, se podrá requerir del/de la solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Portabilidad, Supresión y Limitación del tratamiento (derechos ARSLOP) de los datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 3/2018, mediante correo a la dirección: fisabio@gva.es.

Artículo 10. Criterios de evaluación

Las solicitudes recibirán una puntuación según los siguientes criterios y baremación, basados tanto en el expediente académico del/de la candidato/a como en las características de las actividades de investigación a realizar:

³ **Para miembros de grupos acreditados:** se adjunta a la presente convocatoria un documento con las instrucciones para importar el CVN en iFundanet. Una vez importado, este nuevo sistema permite que se sincronicen y actualicen los méritos de el/la investigador/a (publicaciones, tesis, proyectos, patentes) a partir de la información que se incorpora desde las áreas de gestión de Fisabio. Una vez importado, el/la investigador/a podrá consultar toda la información actualizada de su CV a través de esta plataforma y desde cualquier ubicación. Esta información podrá integrarse en ORCID y exportarse en diferentes formatos (CVN, CVA).

	Criterio	Baremación	Puntuación máxima
1	Expediente académico del/de la candidato/a.	Nota media expediente titulación de acceso al programa de doctorado 7,4-8.0; 25 puntos 8.1-9.5; 35 puntos >9.5; 40 puntos	40 puntos
2	Currículum de el/la solicitante	Autoría en publicaciones (máximo 3 puntos) Participación en congresos (máximo 3 puntos) Participación en proyectos/estudios clínicos (máximo 3 puntos) Inventoría en patentes y/o modelos de utilidad (máximo 1 punto)	10 puntos
3	Calidad científico-técnica de las actividades a realizar en el proyecto de tesis	Valor añadido respecto al estado del arte: 5 puntos Objetivos alcanzables para el período propuesto: 5 puntos	10 puntos
4	Descripción de las actividades a realizar: factibilidad y adecuación, presupuesto y plan de trabajo establecido para alcanzar los objetivos que se proponen	Metodología y plan de trabajo acorde a objetivos: 10 puntos Medios disponibles y presupuesto justificado: 5 puntos	15 puntos
5	Interés y relevancia del proyecto de investigación; traslacionalidad de los resultados	Impacto en el sistema sanitario y/o en el campo de la I+D+i: 10 puntos Potencial de transferencia al sector empresarial: 5 puntos	15 puntos
6	Perspectiva de género	Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto (ver Anexo 1)	5 puntos
	Realización de la tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación acreditado por FISABIO como Asociado o carente de suficientes méritos como para conseguir dicha acreditación (ambas situaciones a valorar en el momento de la evaluación de la solicitud presentada)		5 puntos
TOTAL			100 puntos

Como resultado de la evaluación, solamente serán susceptibles de ser financiadas aquellas solicitudes que obtengan una **puntuación superior a 75 puntos**.

En caso de empate entre dos solicitudes, se seleccionará el/la candidato/a con mayor nota media del expediente académico de acceso al programa de doctorado (criterio de evaluación 1). Si el empate persiste se primará aquel que tenga una mayor puntuación en el criterio 5 sobre Interés y relevancia del proyecto de investigación; traslacionalidad de los resultados en el proyecto de tesis.

Artículo 11. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el personal del Área

de Gestión de Proyectos de FISABIO, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de FISABIO (<http://fisabio.san.gva.es>).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable **de 10 días hábiles para su subsanación**, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud.

El documento de Memoria de Actividades no será un documento subsanable.

Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos a evaluación por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de FISABIO.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se recabará el asesoramiento de la **Agencia Estatal de Investigación**. A la vista de los informes de evaluación emitidos, la gerencia de FISABIO formulará la lista de solicitudes susceptibles de ser financiadas por orden riguroso de puntuación obtenida. Se especificará un plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones.

Las alegaciones serán remitidas a la Agencia Estatal de Investigación para su evaluación. Tras su examen, la Gerencia de FISABIO formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de FISABIO (<http://fisabio.san.gva.es>). A continuación, el personal del Área de Gestión Proyectos de FISABIO, remitirá a cada beneficiario/a de la ayuda el documento de aceptación según modelo normalizado para la puesta en marcha de las actividades objeto de la ayuda.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

Artículo 12. Procedimiento de justificación

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de una Memoria final que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. En el caso de que existieran desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, éstas se indicarán de manera justificada.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos (proyectos_fisabio@gva.es), **dentro del mes siguiente a la finalización** de la ayuda.

Artículo 13. Derechos de los/las beneficiarios/as de las ayudas sobre propiedad industrial.

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de FISABIO así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 3 de Diciembre de 2020

Jose Antonio Manrique Martorell
Director Gerente - FISABIO



ANEXO 1

LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+i

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros.

Promoverá igualmente los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

En este marco, desde Fisabio facilitamos a través de este anexo:

- Los parámetros que utilizaremos para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en tu proyecto de investigación/innovación.

- Bibliografía relacionada con esta materia

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (5 puntos)

A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres? (0,75 puntos)

¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo? (0,75 puntos)

B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros? (0,75 puntos)

¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada? (0,75 puntos)

¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo? (0,75 puntos)

¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud? (0,75 puntos)

C. REDACCIÓN DEL PROYECTO

¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan



estereotipos sexistas y androcéntricos? (0,5 puntos)

NOTA ACLARATORIA: AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA EN ESTE APARTADO

Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf

<https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>

https://www.ujaen.es/servicios/uiqualdad/sites/servicio_uiqualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>